

poner Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de diciembre de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O

Coordinador	Centro	Cantidad concedida
Guillermo Rúa Espada	Centro E.P.A. "Miguel de Cervantes (Azuaga).	100.000 pts.
Manuel Polo Morán	Centro E.P.A. (Plasencia).	75.000 pts.
José Manuel Martín Cisneros	Centro E.P.A. (Cáceres).	100.000 pts.
Enma Simón Rodríguez	Centro de Profesores y Recursos (Coria).	150.000 pts.
José Manuel Navas González	Centro E.P.A. "San Antonio" (Almendralejo).	150.000 pts.
Isabel Jiménez Jiménez	Grupo de Trabajo. Módulo de Alfabetización.	50.000 pts.

ORDEN de 16 de diciembre de 1998, por la que se resuelve la segunda convocatoria de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros durante el año 1998.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1998 (D.O.E. n.º 92, de 11 de agosto de 1998) que regula la concesión de ayudas cofinanciadas por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, considerándose desestimadas las restantes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de diciembre de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

INVESTIGADOR	EXPEDIENTE	CUANTÍA
GORDILLO ORRERO, RUTH	2ªBRV98003	405.000
GIL ANAYA, Mª CRUZ	2ªBRV98005	135.000
SERRANO HOYO, GREGORIO	2ªBRV98007	60.000
FERNÁNDEZ MUÑOZ, JUAN ÁLVARO.	2ªBRV98010	100.000
TRUJILLO RINCÓN, Mª ANTONIA	2ªBRV98012	185.000
IBÁÑEZ GODOY, SERGIO	2ªBRV98013	235.000
CAMPO GUINEA, Mª LUISA	2ªBRV98014	235.000
MARTÍN SÁNCHEZ, ALEJANDRO	2ªBRV98015	256.250
PÍRIZ DURÁN, SEGUNDO	2ªBRV98016	220.000
MORENO RENDÓN, PALOMA	2ªBRV98019	185.000
MARTÍN GALLARDO, JOSÉ	2ªBRV98020	185.000
GONZÁLEZ GARCÍA, CARMEN Mª	2ªBRV98021	305.000
CACHADIÑA GUTIÉRREZ, ISIDRO	2ªBRV98022	70.000
GARCÍA LILLO, JOSÉ ANTONIO	2ªBRV98023	298.750
NUEVO SÁNCHEZ, Mª JOSÉ	2ªBRV98024	135.000
CIUDAD SÁNCHEZ, ANTONIA	2ªBRV98026	60.000
AMADOR MORENO, CAROLINA P.	2ªBRV98027	135.000
ABDUL-RAHMAN ALÍ, AWF	2ªBRV98028	70.000
GARRIDO CARBALLO, Mª ISABEL	2ªBRV98029	100.000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia N.º 133, de 15 de junio de 1998, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 3 de Cáceres.

En el procedimiento n.º 129/1998 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Cáceres, promovido por D. Adolfo Maestre Maestre, representado por el procurador D.ª María Antonia Muñoz García y asistido por el letrado D.ª Isabel Hernán-

dez Criado, contra la Junta de Extremadura, Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo representada y defendida por el Letrado de su Gabinete Jurídico y contra Entidad Agrícola Lagartera Coladillo S.L. y D. Calixto Nevado González, sobre reclamación de cantidad por los daños ocasionados en el vehículo del demandante por un jabalí, se dictó Sentencia n.º 133/98, de 15 de junio. Dicha Sentencia fue apelada ante la Ilma. Audiencia Provincial por la Junta de Extremadura, recayendo Sentencia n.º 227/98, de 5 de octubre de 1998, que desestima el recurso de apelación formulado y confirma la Sentencia de 15 de junio de 1998, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Cáceres, imponiendo las costas de la alzada a la recurrente.

El art. 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regu-